

PROGRAMA DE APOYO
A LOS ARTISTAS VISUALES
MEXICANOS

CONVOCATORIA

Dirección de Apoyo al
Desarrollo Artístico

2 0 1 2

PROGRAMA DE APOYO A
LOS ARTISTAS VISUALES
MEXICANOS

CONVOCATORIA 2012

ÍNDICE

I. Presentación	5
Forma de participación.	5
Financiamiento.	5
Calendario de registro de solicitudes.	6
Retribución Social	6
II. Bases Generales de Participación.	6
Requisitos.	6
Proceso de inscripción	7
Registro en línea y carga de archivos en el sitio del FONCA.	7
Documentos.	8
• Documentos obligatorios	8
• Anexos obligatorios	10
• Anexos opcionales	10
Fechas para cargar los archivos en el sitio del FONCA.	11
Restricciones y particularidades.	12
Procedimientos de evaluación y selección.	14
Resultados y condiciones de los apoyos económicos	16
Programa de Retribución Social.	18
Información general.	19
III. Instructivo para el registro en línea	20
IV. Marco Legal y Atención Ciudadana.	22
V. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa de Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos	23

PROGRAMA DE APOYO A LOS ARTISTAS VISUALES MEXICANOS

I. PRESENTACIÓN

Con el propósito de fortalecer y promover a los artistas visuales* mexicanos, representados por galerías de arte de nuestro país, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), ofrece apoyos económicos para asistir a ferias y mercados internacionales de arte, de acuerdo con lo siguiente:

FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar galerías legalmente constituidas, las cuales deben:

- Demostrar más de 2 años de trayectoria.
- Tener sede en la República Mexicana.
- Contar con un catálogo de representación de artistas visuales mexicanos.
- Contar con invitación para asistir a ferias y mercados internacionales de arte.

FINANCIAMIENTO

Se ofrecerán apoyos económicos hasta por \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) anuales, en coinversión, a galerías legalmente constituidas como personas morales que comprueben aportaciones para el proyecto a presentar equivalentes al 10% del monto solicitado, ya sean propias o de otras fuentes, en efectivo o en especie.

Los recursos económicos solicitados sólo podrán destinarse para asistir a ferias y mercados internacionales de arte en los siguientes rubros:

- Renta de stand.
- Embalaje y envío de obras.
- Seguro de obras.
- Boletos aéreos (clase turista) para artistas y galeristas.
- Materiales de promoción (catálogos, dípticos, trípticos, libros, DVD'S, folletos).

* Las Artes visuales comprenden: Arquitectura, Escultura, Fotografía, Gráfica, Medios Alternativos y Pintura. En Medios Alternativos se incluyen todas las manifestaciones artísticas que derivan del arte conceptual: *performance*, instalaciones, arte del cuerpo, arte de la tierra, arte de procesos, ambientes, acciones, etcétera.

CALENDARIO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

El Programa tendrá dos periodos de registro en línea de postulaciones:

Primer periodo: del 7 de marzo al 18 de abril de 2012 para asistir a ferias y mercados internacionales de arte entre julio y diciembre de 2012.

Segundo periodo: del 20 de junio al 13 de agosto de 2012 para asistir a ferias y mercados internacionales de arte entre enero y junio de 2013.

Las galerías interesadas podrán participar en ambos, siempre y cuando contemplen que el apoyo económico total a obtener será hasta de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) entre los dos periodos de la emisión 2012.

RETRIBUCIÓN SOCIAL

Las galerías de arte beneficiadas estarán obligadas a donar una obra, anualmente, como parte del Programa de Retribución Social del FONCA. Dicha obra a donar será evaluada por el Comité Dictaminador del INBA, el cual tendrá la facultad de aceptarla o rechazarla. En caso de ser rechazada, deberán proponer otra obra.

II. BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

REQUISITOS

1. Ser una persona moral legalmente constituida, tener más de 2 años de trayectoria, con sede en la República Mexicana y manifestar entre sus funciones, objetos sociales o estatutos, la promoción o difusión de los artistas visuales mexicanos.
2. Contar con un catálogo de representación de artistas visuales mexicanos.
3. Registrar el documento oficial que compruebe la nacionalidad mexicana del representante legal de la galería, o bien, el que acredite su condición de inmigrante o inmigrado (FM2), mediante documento vigente expedido por el Instituto de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación.
4. Registrar un proyecto que deberá apegarse a los lineamientos de este programa.

5. Llenar en línea el formato de solicitud y subir la documentación y anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

6. Para poder participar en este programa se debe cumplir con cada uno de los siguientes pasos:

Primero Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales.

Segundo Llenar por completo la Solicitud del **Programa de Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos**.

Tercero Subir al sitio del FONCA los documentos y anexos obligatorios de acuerdo con el periodo de registro seleccionado.

Cuarto Esperar la recepción del correo del FONCA con la clave de participación o, en su caso, el plazo de prevención.

REGISTRO EN LÍNEA Y CARGA DE ARCHIVOS EN EL SITIO DEL FONCA

7. Los representantes legales de las galerías que deseen postular en la convocatoria del Programa de Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos deberán registrarse en el sistema en línea del FONCA: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> En caso de no haber participado antes en alguna de las convocatorias en línea del FONCA, podrán registrarse a través de la opción "Registrar nuevo usuario".

Una vez registrados, deberán seleccionar el apartado "Convocatorias," luego "Convocatorias abiertas" y elegir la opción: "Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos".

Posteriormente, deberán llenar la solicitud en línea y cargar todos los documentos que se solicitan en el apartado "Carga de archivos".

8. Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar 7 días hábiles antes del cierre de cada periodo de registro de la convocatoria, ya sea vía telefónica a: (55) 4155 0730 ext. 7035 y 7068, o por correo electrónico a: giglesias@conaculta.gob.mx

DOCUMENTOS

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

9. Las galerías legalmente constituidas que deseen participar en este Programa, deberán llenar el Formato de Solicitud, así como cargar los documentos (*personales, proyecto y probatorios*) y anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación, en los formatos que se indiquen.

Documentos Personales

- a. **Identificación oficial del representante legal:** acta de nacimiento, IFE o pasaporte vigente, en formato PDF o JPG. FM2 en el caso de inmigrantes o inmigrados, en formato JPG.
- b. **Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal,** en formato PDF o JPG.
- c. **Currículum actualizado** de la galería y breve semblanza de su representante legal, en formato DOC, DOCX o PDF.

Proyecto

- d. Propuesta con los siguientes apartados (máximo 10 cuartillas) en formato DOC, DOCX o PDF.

Descripción: Exposición clara de los antecedentes y contexto cultural en el que se llevará a cabo el proyecto, considerando su impacto en la comunidad, público local, estatal, nacional e internacional (máximo 3 cuartillas).

Justificación: Información concisa que aclare el interés y la importancia de asistir a las ferias y mercados internacionales de arte propuestos (máximo 2 cuartillas).

Metas:

- Relación de ferias y mercados internacionales de artes visuales a los que se pretende asistir.
- Relación de artistas visuales mexicanos a promover.

Plan de trabajo: Calendario de actividades, de preferencia con una planificación mensual.

Plan financiero:

- *Presupuesto.* Desglose pormenorizado de recursos por tipo de gasto: renta de stand, embalaje y envío de obras, seguro de obras, boletos aéreos (clase turista) para artistas mexicanos y galeristas, material de promoción.

Se deberá tomar en cuenta al elaborar el presupuesto, que el recurso máximo a obtener será hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) entre los dos periodos de registro de solicitudes de la emisión 2012.

- *Calendario de ejercicio de recursos.* Propuesta de aplicación de los recursos económicos que se solicitan al FONCA, considerando los plazos de realización de los proyectos (véase apartado Calendario de registro de solicitudes de estas Bases):

Primer periodo: julio a diciembre de 2012

Segundo periodo: enero a junio de 2013

- *Descripción de la coinversión.* Definición detallada de otros apoyos (económicos o en especie) propios o provenientes de terceros, equivalentes al 10% del apoyo solicitado.

Estrategias de promoción y difusión: Definición detallada de los mecanismos que garanticen una adecuada difusión del proyecto.

En caso de producir material de promoción, deberá detallar sus características, por ejemplo, si es un catálogo: número de páginas, tipo de papel para contenidos, tamaño, tintas, tipo de papel para portada, etc.

Probatorios

- a. **Acta constitutiva completa** y actualizada de la galería, en la cual se confirme: el año de constitución, el cargo del representante legal, su poder para representarla y que entre sus funciones, objetos sociales o estatutos se señale la promoción o difusión de los artistas visuales mexicanos, **en formato PDF.**
- b. **Documentos** que acrediten la o las invitaciones para asistir a las ferias y mercados internacionales de arte propuestos en el proyecto, **en formato JPG.**

- c. **Documentos** que acrediten el correspondiente **permiso del o los artistas** para promover, difundir o presentar sus obras, **en formato JPG.**
- d. **Carta(s)** debidamente firmadas que confirmen las **aportaciones en coinversión** (en efectivo o en especie) para el proyecto presentado, propias o de terceros, especificando claramente la naturaleza, procedencia y condiciones de las mismas, **equivalentes al 10% del apoyo solicitado**, en formato **JPG.**
- e. **Impresos de difusión** de las actividades realizadas para demostrar la trayectoria de la galería, **en formato JPG.**
- f. **Invitaciones** de las ferias y mercados internacionales de arte en los cuales ha participado la galería, **en formato JPG.**
- g. **Notas de prensa** o reseñas y críticas sobre la galería, **en formato JPG.**
- h. **Portadas de catálogos** (5 a 10 imágenes) de exposiciones realizadas en y por la galería, **en formato JPG.**

ANEXOS OBLIGATORIOS

10. Los anexos requeridos deberán subirse al módulo de registro en línea del FONCA respetando las fechas y los formatos establecidos:
 - **Catálogo de las obras** a promover, **en formato PDF, o fotografías de las obras** (de 15 a 30 imágenes con resolución de 72 dpi y 800 x 600 píxeles), **en formato JPG.**
 - **Relación de los artistas visuales mexicanos** que contempla el catálogo de la galería, **en formato JPG.**

ANEXOS OPCIONALES

- **Videos promocionales** de la galería (1 a 5), **en formato FLV** con duración máximo de 20 minutos, a baja resolución y que no exceda de 80 mb.
- **Liga a páginas** que tengan información o material videográfico de la galería, **en formato URL.**

FECHAS PARA CARGAR LOS ARCHIVOS EN EL SITIO DEL FONCA

11. Los postulantes deberán subir su material conforme a las siguientes fechas:

Primer periodo: del 7 de marzo al 18 de abril

Segundo periodo: del 20 de junio al 13 de agosto

12. El plazo para cargar los archivos son definitivos y vence a las 23:59 horas de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del día máximo señalado para cada periodo.
13. Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando los plazos señalados anteriormente.
14. Cuando el postulante concluya el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estatus de su postulación:
 - Si está completa, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los anexos.
 - Si está incompleta, el aviso indicará que **"su postulación se registró incompleta"** y se señalará el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las **Bases Generales de Participación**, el FONCA dará de baja la postulación.
15. **Para tener derecho al plazo de prevención**, además del formato de solicitud en línea debidamente contestado, la postulación deberá contar por lo menos con los siguientes documentos:
 - Documento oficial que avale la nacionalidad e identidad del postulante.
 - CURP del postulante.

- Currículum de la galería y semblanza del representante legal.
- Proyecto completo: *Descripción, Justificación, Metas, Plan de trabajo, Plan Financiero, Estrategias de promoción y difusión.*

Una vez cumplido con lo establecido en el plazo de prevención, el postulante recibirá un aviso de "postulación completa".

16. La clave de registro y el aviso de postulación completa indican que la solicitud podrá ser revisada por el FONCA en la Fase Administrativa de los procedimientos de evaluación y selección.
17. Los postulantes se comprometerán a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.
18. El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
19. Las postulaciones que contengan documentación y anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. El o los responsables de dicho ilícito no podrán volver a participar en ninguna convocatoria del FONCA. Los documentos serán enviados a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes para que se tomen las medidas pertinentes.
20. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

21. Sólo podrá registrarse en cada periodo una propuesta por galería participante.
22. El titular de un proyecto que se postule en este Programa, no podrá participar de ninguna manera en otra solicitud que se presente en esta convocatoria.
23. No podrán participar las galerías que formen parte de la estructura o estén incluidas en los programas o actividades de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, ni en representación de las mismas.
24. No se registrarán proyectos que pretendan cubrir con el

monto solicitado, gastos ya realizados. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes de:

Julio de 2012 para el primer periodo de registro
Enero de 2013 para el segundo periodo de registro

25. En ningún caso, el FONCA intervendrá en trámites de algún tipo.
26. No procederán las postulaciones de galerías que gocen actualmente de algún apoyo del FONCA.
27. Podrán participar en esta convocatoria galerías beneficiadas en otros programas del FONCA, siempre y cuando hayan cumplido totalmente los compromisos establecidos en su convenio.
28. No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios del FONCA, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, proveedores de servicios y coinversionistas que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados en su convenio. Quienes se encuentren en esta situación, deberán entregar el informe y el material probatorio correspondiente y **esperar el plazo que estipule la institución para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.**
29. Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.
30. No podrán participar quienes formen parte de las Comisiones de Selección del FONCA. Los Tutores del FONCA podrán postularse en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
31. No podrán participar galerías cuyos miembros sean: servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados; servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

32. El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
33. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una **Comisión de Selección** integrada por especialistas en la materia.
34. Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, la Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx>
35. No podrán participar en estas fases los servidores públicos que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
36. Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles, que establece el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección final de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los anexos requeridos en las presentes **Bases Generales de Participación**; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo¹.

1 Independientemente de que una postulación haya aprobado la Primera fase: Administrativa, el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria de la galería.
- c) Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto presentado.
- e) Viabilidad del proyecto presentado.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la **Comisión de Selección**, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria de la galería solicitante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Catálogo de representación de artistas visuales mexicanos.
- d) Lo propositivo y significativo del proyecto en cuanto a las ferias y mercados internacionales de arte propuestos.

37. Las decisiones tomadas en la tercera fase se harán constar en el acta correspondiente, con carácter de inapelables.
38. La Comisión de Selección tiene la facultad de decidir el monto del apoyo económico a otorgar. Asimismo, podrá establecer las condiciones y la documentación que se considere necesaria para asegurar la realización del proyecto.
39. Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante de una galería se separa de ella, se deberá designar a un nuevo responsable, notificando por escrito al FONCA las razones de la separación. **Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación.** Si la galería desaparece, la solicitud será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el solicitante se viera impedido a continuar con

su participación o decidiera retirar su solicitud, tendrá también que notificar por escrito al FONCA sobre este particular, a más tardar en mayo de 2012 para el primer periodo de registro, o en septiembre de 2012 para el segundo.

40. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las **Bases Generales de Participación** o del **Código de Ética y Procedimientos**, durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles.
41. El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o rechazo de las solicitudes no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

42. Los resultados y las Actas de Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del FONCA: <http://fonca.conaculta.gob.mx> y en un periódico de circulación nacional, en las siguientes fechas:

Primer periodo de registro en línea: 15 de junio de 2012
Segundo periodo de registro en línea: 12 de octubre de 2012

43. Las galerías seleccionadas, constituidas como asociaciones civiles sin fines de lucro, deberán presentar copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para suscribir el convenio de apoyo económico con el FONCA. **Se recomienda tramitar este documento con tiempo suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico autorizado.**
44. Antes de recibir el apoyo económico, los representantes legales de las galerías seleccionadas suscribirán un convenio con el FONCA en el que se establecerán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo económico. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente. También deberán proporcionar un número de cuenta bancaria registrada a nombre de la organización, en la cual se harán los depósitos correspondientes.

45. A los ganadores de este programa que no suscriban su convenio en el **plazo máximo de 45 días hábiles**, contados a partir de la publicación de resultados, se les cancelará el apoyo económico y no podrán participar en las convocatorias del FONCA por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma.
46. Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse mediante **ministraciones** que se establecerán en el convenio de apoyo económico, con base en el proyecto y en el calendario de ejercicio de recursos, en los siguientes meses:

Galerías seleccionadas en el primer periodo: julio de 2012
Galerías seleccionadas en el segundo periodo: enero de 2013

Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de ese convenio, la liberación del recurso económico no será procedente.

47. Para liberar los recursos económicos correspondientes, las galerías deberán presentar factura o recibo fiscal, sin IVA desglosado, y por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente. También deberán entregar una carta firmada por el representante legal en la que acreditan estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

Las galerías beneficiadas deberán presentar al FONCA una fianza, como requisito para la liberación del recurso económico correspondiente, expedida por una institución autorizada por la SHCP, cuyo importe será del 10% sobre el valor del monto del apoyo económico, en el caso de que se autorice en un sólo periodo el \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Dicha fianza tendrá vigencia de un año.

48. Los ganadores de este programa que declinen el apoyo económico serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.
49. Las galerías beneficiadas se comprometen a presentar informes de actividades que serán revisados por los Tutores. La entrega puntual de estos reportes quedará establecida en el convenio de apoyo económico y será condición indispensable para liberar la o las ministraciones subsecuentes.
50. Las galerías seleccionadas aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el convenio

que suscribirán con el FONCA, originará su rescisión administrativa. Esto aplicará especialmente cuando se constate la desviación de recursos, falta de veracidad u omisión en la entrega de los informes.

En función del incumplimiento detectado el FONCA establecerá, mediante acuerdo administrativo, las sanciones correspondientes, entre las cuales se considerará el reintegro parcial o total del recurso.

51. En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el FONCA podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
52. Las galerías beneficiadas se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al Programa en la promoción, difusión o empleo de las publicaciones y materiales de difusión que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por el FONCA.
53. Las galerías que resulten seleccionadas en este Programa deberán donar una obra de manera anual, como parte del **Programa de Retribución Social** del FONCA. Este compromiso quedará establecido en el convenio correspondiente y su incumplimiento será motivo de una sanción conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

54. Se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del FONCA deberán realizar en beneficio de la sociedad, de manera obligatoria y gratuita.
55. El Programa de Retribución Social del FONCA no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.
56. Una vez publicados los resultados de las convocatorias del FONCA, los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social que se encuentran en la página <http://fonca.conaculta.gob.mx>
57. Para la firma del convenio será requisito indispensable registrar en el formato de retribución la forma

“Donación de obra para museos y galerías del INBA” del esquema establecido por el FONCA. El formato se podrá encontrar en la página electrónica: <http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx> y deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.

58. El Comité Dictaminador para la recepción de Donaciones del Instituto Nacional de Bellas Artes evaluará la obra propuesta y tendrá la facultad de aceptar o rechazar su integración al acervo de museos o galerías bajo su dirección. En caso de ser rechazada, el beneficiario deberá proponer otra obra que será nuevamente evaluada por dicho Comité.
59. Los beneficiarios de este Programa deberán donar una obra anual en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la conclusión del apoyo, o bien, de manera simultánea al periodo de desarrollo del proyecto.

INFORMACIÓN GENERAL

60. Las Bases Generales de Participación se podrán obtener a través del sitio electrónico: <http://fonca.conaculta.gob.mx> o en los institutos, consejos o secretarías de cultura de cada entidad federativa.
61. Para mayor información, los postulantes podrán comunicarse al teléfono (01 55) 41 55 07 30, ext. 7035 y 7068 o enviar un correo electrónico a: giglesias@conaculta.gob.mx Las asesorías se brindarán de lunes a viernes (días hábiles) de 10:00 a 14:00 horas previa cita.
62. El FONCA borrará del módulo de registro en línea la documentación de los postulantes que no resultaron beneficiados, tres meses después de la publicación de resultados, con excepción de la CURP y el documento que avala la nacionalidad del representante legal de la galería, mismos que podrán ser utilizados en postulaciones subsecuentes.
63. Al llenar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
64. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

México, D.F. a 7 de marzo de 2012

III. INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO EN LÍNEA

1. Para poder consultar y completar la solicitud en línea, así como realizar la carga de los documentos que se le solicitan vía electrónica, el equipo de cómputo que utilice para ello deberá cumplir con las siguientes recomendaciones mínimas: sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5.x o posterior. Asimismo, deberá tener una memoria RAM mínima de 512 MB. Por otro lado, deberá contar con exploradores para navegación en Internet actualizados en su última versión. Entre las opciones recomendables están: Mozilla Firefox 9.0 (puede descargarlo desde <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>), Google Chrome versión 17.0 o superior; para MAC, Safari 5 o superior. La conexión a Internet recomendada es de por lo menos 512 Mbps (entre mayor sea el ancho de banda la operación en el sistema será más rápida). Su navegador deberá tener habilitado el uso de Javascript. Se recomienda además contar con un antivirus actualizado y activo. Finalmente, antes de iniciar el llenado de su solicitud se recomienda que cierre todas las ventanas o pestañas adicionales en su navegador, que elimine todos los archivos temporales de su navegador y que cierre todas las demás aplicaciones de su máquina.
2. Ingresar al sistema en línea del FONCA
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>
3. Iniciar sesión
 - Si el postulante ya se ha registrado previamente en cualquiera de los programas del FONCA y cuenta con nombre de usuario y contraseña, iniciar sesión, verificar sus datos personales y actualizarlos si es necesario (dirección, teléfonos, correo electrónico, RFC, CURP, etcétera).
 - Si el postulante no se ha registrado previamente, seleccionar la liga "Regístrate aquí" y proporcionar todos los datos que el sistema indica.
4. Solicitud de Programa de Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos.

Seleccionar el apartado "Convocatorias", luego "Convocatorias abiertas" y seleccionar "Apoyo a los Artistas

Visuales Mexicanos". Llenar todos los campos que el sistema solicita:

- Datos generales del postulante
 - Datos de la galería
 - Datos estadísticos
 - Información sobre el proyecto
5. Cargar los archivos requeridos tomando en cuenta las fechas establecidas en el numeral 11 de las presentes Bases Generales de Participación.
 6. Para obtener mayor información el interesado podrá enviar un correo electrónico a: giglesias@conaculta.gob.mx

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación al Programa de Apoyo a los Artistas Visuales Mexicanos.*

Datos del responsable del servicio para consultas: (0155) 41 55 07 30 ext. 7034, o en el correo electrónico: giglesias@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL:

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (D.O.F. 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes con fecha 1 de marzo de 1989.
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato del 13 de julio de 2006 y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15º piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500. México, D.F. Tel. 41550430 y 41550444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel. (55) 20 00 30 00, ext. 2051, correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 36017599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 2886688. Para sugerencias o comentarios al correo electrónico telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

V. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS ARTISTAS VISUALES MEXICANOS



